

Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las tablas retributivas, con efectos de 1 de enero de 2023, del personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19.Dos.1, determina que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de los incrementos retributivos adicionales previstos, en su apartado segundo, que requerirán el previo acuerdo del Consejo de Ministros y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El artículo 14.1 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, prevé que: “Con efectos desde 1 de enero del año 2023 las retribuciones íntegras del personal de la Asamblea de Extremadura, de la administración de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos, de la Universidad de Extremadura y demás entes, experimentarán el incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022.”

Las cuantías de las tablas contenidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 6/2022, de 30 de octubre, son las referidas a 31 de diciembre de 2022, para el supuesto de que el Estado no permitiera variación alguna para 2023 en materia retributiva, por lo que deben ser actualizadas, en virtud de la disposición final primera, apartado 1 de la Ley que establece que: “Se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda y administración pública, las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de esta ley. Y, en particular, para adaptar las tablas retributivas que aparecen en la misma al incremento de retribuciones que permita el Estado determinado por Acuerdo de Consejo de Gobierno”.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de enero de 2023, se aprueba el incremento general de las retribuciones, a tenor de las leyes presupuestarias estatal y autonómica, así como la adaptación de las tablas retributivas.

A tenor de lo previsto en el artículo 17.4 c), al final, de la Ley 6/2022, de 30 de octubre: “De conformidad con lo dispuesto en el II Acuerdo Junta de Extremadura-Sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación de la Junta de Extremadura para la profundización en la recuperación de derechos, en materia de flexibilización y jornada, carrera y desarrollo profesional y dignificación de las empleadas públicas y empleados públicos en sus distintos ámbitos, el nivel III de carrera profesional será abonado con efectos 1 de octubre de 2023 para quienes tengan reconocido a fecha 30 de septiembre del mismo año el nivel 3 o superior”.

Csv:	FDJEXQGENKEXN56PWXP5LD3E8X7VEL	Fecha	23/01/2023 14:19:01
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO - El Director General De Función Pública		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es de obligada negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 79.1 a) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. En el marco de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, celebrada el 9 de noviembre de 2022, se negoció la propuesta de la Junta de Extremadura de incremento general de las retribuciones de los empleados públicos para 2023.

Finalmente, la disposición adicional primera, párrafo segundo, de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, prevé: “Así mismo, se autoriza a la persona responsable, en cada ámbito de la gestión de política retributiva y de la nómina del personal, a aprobar y publicar en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su inserción en otros medios de difusión, las tablas retributivas que afecten a su ámbito de nómina de personal, así como dictar mediante resolución las instrucciones necesarias para su desarrollo e interpretación.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero. Aprobar las tablas retributivas del ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, previstas en los Anexos I y II de la presente resolución, en las que, con efectos de 1 de enero de 2023, las retribuciones íntegras del personal experimentan un incremento general del 2,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 17.4 c), al final, de la Ley 6/2022, de 30 de octubre, y con lo dispuesto en el II Acuerdo Junta de Extremadura-Sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación de la Junta de Extremadura para la profundización en la recuperación de derechos, en materia de flexibilización y jornada, carrera y desarrollo profesional y dignificación de las empleadas públicas y empleados públicos en sus distintos ámbitos, el nivel III de carrera profesional será abonado con efectos 1 de octubre de 2023 para quienes tengan reconocido a fecha 30 de septiembre del mismo año el nivel 3 o superior.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal del Empleado Público.



Csv:	FDJEXQGENKEXN56PWXPSLD3E8X7VEL	Fecha	23/01/2023 14:19:01
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO - El Director General De Función Pública		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

